



**CIRCULAR**

**PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA Y SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS AL HOSPITAL**

**DE: JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

**FECHA: 31 de enero de 2018**

Asunto: Cumplimiento de la presentación de Acta de informe de Gestión

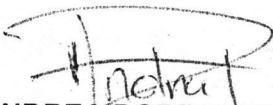
Cordial Saludo:

En ejercicio del rol de enfoque hacia la prevención, la Oficina Asesora de Control Interno les recuerda sobre el debido cumplimiento de la presentación del informe de gestión por parte de los funcionarios salientes al separarse de su cargo, así como del deber de quien asume el cargo de recibir y revisar su contenido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 951 de 2005 y circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la Republica, me permito informar sobre los términos para presentar el acta de Gestión:

La Ley 951 de 2005 creó la obligación para los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal y metropolitano, en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado, de presentar a quienes los sustituyan, un acta de informe de gestión de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, es deber del funcionario que recibe determinar la existencia o no de posibles irregularidades mediante la verificación o revisión física de los diferentes aspectos contemplados en el Acta, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma y recepción del documento e informar al órgano de control correspondiente las irregularidades detectadas en caso que sea procedente; en este lapso, de ser necesario el funcionario saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que se le solicite.

Hospitalariamente,



**ANDREA RODRIGUEZ LOPEZ**

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

*Rdo  
Gesel Tinoco  
31.01.18  
3:16pm.*